

VISTOS: Las disposiciones contenidas en:

Las disposiciones del Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.481, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de Diciembre 2010. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 – 3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. El Decreto Alcaldicio N° 2832, de fecha 23 de Diciembre 2010, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2011, del Servicio de Salud Municipal. El Decreto Supremo N°1.592 (H), que establece normas sobre modificaciones presupuestarias. El Acuerdo del Concejo Municipal prestado en Sesión Ordinaria N°95 de fecha 18 de Julio 2011, en que se autoriza modificar el presupuesto del Sector Salud Municipal año 2011. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar modificación al Presupuesto año 2011 del sector Salud Municipal.

DECRETO:

1. **EFECTÚESE** la siguiente modificación al Presupuesto año 2011 del sector Salud Municipal, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
08 01	Recuperaciones Y Reembolsos Por Licencias Medicas	21.609
08 01 002	Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18196 Y Ley N° 19117 Art. Único	21.609
08 02	Multas Y Sanciones Pecuniarias	10
08 02 001	Multas - De Beneficio Municipal	10
08 99	Otros	16.697
08 99 001	Devoluciones Y Reintegros No Provenientes De Impuestos	16.707
08 99 999	Otros	(10)
15	Saldo Inicial De Caja	17.253
	TOTAL	55.569

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
22 02	Textiles, Vestuario y Calzado	4.200
22 02 001	Textiles y Acabados Textiles	400
22 02 002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	2.000
22 02 003	Calzado	1.800
22 03	Combustibles y Lubricantes	(2.000)
22 03 001	Para Vehículos	(2.000)
22 04	Materiales de Uso O Consumo	15.500
22 04 003	Productos Químicos	9.000
22 04 007	Materiales y Útiles de Aseo	2.000
22 04 010	Materiales Para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	2.000
22 04 013	Equipos Menores	2.500
22 05	Servicios Básicos	(12.000)
22 05 001	Electricidad	(4.000)
22 05 002	Agua	(3.000)
22 05 003	Gas	(3.000)
22 05 005	Telefonía Fija	(2.000)
22 06	Mantenimiento y Reparaciones	11.000
22 06 001	Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones	10.000
22 06 006	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	1.000
22 10	Servicios Financieros y de Seguros	(1.000)
22 10 002	Primas y Gastos de Seguros	(1.000)
22 11	Servicios Técnicos y Profesionales	(5.000)
22 11 003	Servicios Informáticos	(5.000)
22 12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	(2.500)
22 12 002	Gastos Menores	(2.500)
29 03	Vehículos	30.000
29 04	Mobiliario y Otro	7.000


29 05	Maquinas y Equipos	10.000
29 05 999	Otras	10.000
29 06	Equipos Informáticos	369
29 06 001	Equipos Computacionales y Periféricos	369
	TOTAL	55.569

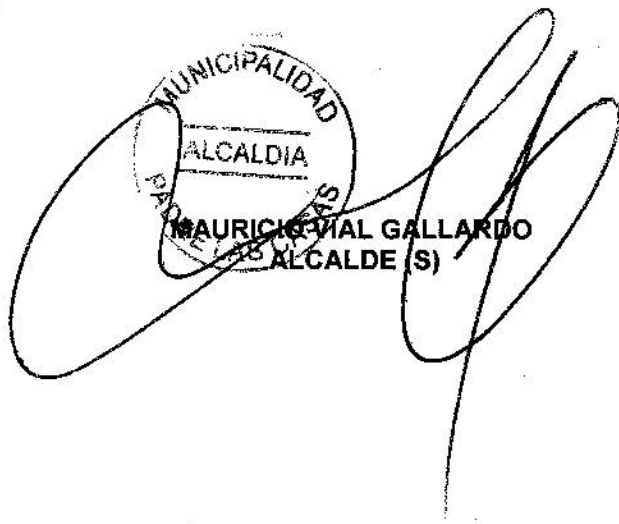
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL





MAURICIO VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)

CER/CBA.

Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Dirección Control Interno
- Departamento de Salud Municipal *
- SECPLA
- Administración Municipal *
- Oficina de Partes. ✓

71658